



Lanús, 26 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.221.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000050-2021, (H.C.D. D-00576-21);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de noviembre del año 2021, obrante en el expediente HCDCON-000050-2021 (H.C.D. D-00576-21), por la cual se convalida la suscripción del Contrato de Locación sobre el inmueble sito en la Avda. 9 de Julio N° 1535, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la Asociación Centro Comercial de Lanús, con el objeto que el mismo sea destinado a la organización y realización de obras de teatro, o cualquier otra actividad de interés para la Municipalidad de Lanús, los primeros días jueves, viernes y sábado de cada mes; y todos los días que duren los recesos escolares de vacaciones de invierno; se autorizan el Compromiso de Fondos de los Presupuestos de Gastos de los ejercicios 2022, 2023, 2024.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.329; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Cultura e Integración Social, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por